

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE OTORGA A BREZO DESARROLLOS ESPAÑA, S.L., AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EL LAGO, DE 53,9 MW DE POTENCIA INSTALADA, Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LOMINCHAR Y CEDILLO DEL CONDADO, EN LA PROVINCIA DE TOLEDO

Expediente: INF/DE/353/23 (PFot-520)

CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Ángel Torres Torres

Consejeros

D. Xabier Ormaetxea Garai

D.^a Pilar Sánchez Núñez

D.^a María Ortiz Aguilar

D.^a María Pilar Canedo Arrillaga

Secretaria

D.^a María Ángeles Rodríguez Paraja

En Madrid, a 13 de julio de 2023

Vista la solicitud de informe de fecha 27 de junio de 2023 formulada por la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM), con entrada en el registro de esta Comisión con fecha 28 de junio de 2023, en relación con la Propuesta de Resolución por la que se otorga a Brezo Desarrollos España, S.L. (en adelante, BREZO DE) la Autorización Administrativa Previa para la instalación solar fotovoltaica “El Lago” (en adelante, PSF EL LAGO), de 53,9 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Lominchar y Cedillo del Condado, en la provincia de Toledo, la Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), emite el siguiente informe:

1. NORMATIVA APLICABLE

El artículo 21.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE) establece que «*la puesta en funcionamiento, modificación, cierre temporal, transmisión y cierre definitivo de cada instalación de producción de energía eléctrica estará sometida, con carácter previo, al régimen de autorizaciones*»; su artículo 53.1.a) cita la Autorización Administrativa Previa como la primera de las

necesarias para la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones de producción. El artículo 53.4.d) establece que el promotor deberá acreditar suficientemente *«su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto»*.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 121 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante RD 1955/2000), *«Los solicitantes de las autorizaciones a las que se refiere el presente Título [Título VII 'Procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución'] deberán acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto»*. El artículo 127.6 del RD 1955/2000, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre, establece que *«en los expedientes de autorización de nuevas instalaciones, la Dirección General de Política Energética y Minas dará traslado de la propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que deberá emitir informe en el que se valore la capacidad legal, técnica y económica de la empresa solicitante»*.

2. CONSIDERACIONES

2.1. Grupo empresarial al que pertenece Brezo Desarrollos España, S.L.

La documentación aportada por el solicitante a la DGPEM para acreditar la capacidad legal, técnica y económico-financiera para el desarrollo del proyecto y a su vez facilitada por ésta a la CNMC para la realización del presente informe, indica que BREZO DE contaba con un socio único en su constitución, Viridi RE Development GmbH si bien posteriormente este ha vendido parte de sus participaciones como se refleja en la escritura de fecha 30 de diciembre de 2021 de elevación a público de contrato privado de compraventa de participaciones sociales de BREZO DE entre Viridi Re Development GmbH (en adelante VIRIDI) y Solar Ambition Europe, GmbH (en adelante SOLAR AMBITION), de una parte y Aquila Clean Energy Investments Holding Spain, S.A.U. (en adelante AQUILA), de otra. En dicha escritura se manifiesta que VIRIDI es titular de 2.250 participaciones sociales de BREZO DE (números 1 a 2.250), asumidas en su escritura fundacional, y SOLAR AMBITION es titular de las 750 participaciones sociales restantes (números 2.251 a 3.000) que constituyen el capital social de BREZO DE, adquiridas por compra a VIRIDI mediante escritura de 10 de diciembre de 2021, y que, mediante contrato de compraventa de participaciones sociales suscrito en fecha 30 de diciembre de 2021, AQUILA adquiere el 49% del capital social de BREZO DE, mediante la compra de 1.102 participaciones sociales de las que era titular VIRIDI (números 1.149 a 2.250, ambas inclusive) y 368 de las que era titular SOLAR AMBITION (números 2.633 a 3.000, ambas inclusive). Como consecuencia, el capital social de BREZO DE resulta participado en un 49% por AQUILA, en un 38,27% por VIRIDI y en un 12,73%

por SOLAR AMBITION. En la misma escritura se informa que, además, se prevé la transmisión del 51% de las participaciones restantes, con sujeción al cumplimiento de una condición suspensiva consistente en que el proyecto fotovoltaico titularidad de BREZO DE alcance su estado de "ready to build", esto es, que se puede comenzar a construir.

Por tanto, BREZO DE como consecuencia de los cambios societarios sufridos, se encuentra participado en un 49% por AQUILA, en un 38,27% por VIRIDI y en un 12,73% por SOLAR AMBITION.

2.2. Sobre la evaluación de la capacidad legal

De acuerdo con la información recibida de la DGPEM, el solicitante es una Sociedad¹ constituida legalmente para operar en territorio español y desempeñar las actividades ligadas a la construcción y explotación de instalaciones de generación, por lo que se considera que su capacidad legal se encontraría suficientemente acreditada, si no ha habido cambios a posteriori respecto de la documentación recibida.

2.3. Sobre la evaluación de la capacidad técnica

El artículo 121.3.b) del RD 1955/2000 exige la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones para acreditar la capacidad técnica:

- *«1ª Haber ejercido la actividad de producción o transporte, según corresponda, de energía eléctrica durante, al menos, los últimos tres años.»*
- *2ª Contar entre sus accionistas con, al menos, un socio que participe en el capital social con un porcentaje igual o superior al 25 por 100 y que pueda acreditar su experiencia durante los últimos tres años en la actividad de producción o transporte, según corresponda.»*

¹ BREZO DE es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, constituida mediante escritura de fecha 3 de junio de 2019 por un socio único, Viridi RE Development GmbH, que se registró por la Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio) y por las demás disposiciones que resulten de aplicación, así como por sus estatutos, el artículo 2 de los cuales define su objeto social, entre otros, como *«el diseño, planificación, promoción, construcción y explotación económica de parques eólicos productores de energía eléctrica y fotovoltaica en todo el territorio nacional; la realización de toda clase de actividades, obras y servicios relacionados con la producción y comercialización de energía eléctrica, mediante centrales de producción que utilicen fuentes de energía renovables, incluyéndose entre ellas, a modo enunciativo y no exhaustivo, la producción hidráulica o minihidráulica, eólica, solar, fotovoltaica (actividad principal, a la que le corresponde el CNAE 3519), biomasa, residuos, así como el proyecto, construcción, operación y mantenimiento de dicha clase de instalaciones»*. Fue constituida con un capital social de 3.000 euros, dividido en 3.000 participaciones sociales de un euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscrito y desembolsado. Mediante escritura de fecha 31 de enero de 2022 de elevación a público de acuerdos sociales, se produce el cambio del sistema de administración de la sociedad, el nombramiento de consejeros del Consejo de Administración, del Presidente y Secretario y el otorgamiento de poderes.

- *3ª Tener suscrito un contrato de asistencia técnica por un período de tres años con una empresa que acredite experiencia en la actividad de producción o transporte, según corresponda.»*

En la información recibida de la DGPEM para la realización del presente informe se ha acreditado la capacidad técnica de BREZO DE en base, por una parte, al cumplimiento de la tercera condición del artículo mencionado anteriormente, puesto que ha suscrito un contrato de prestación de servicios de desarrollo, **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**, entidad que ya fue analizada en el informe precedente INF/DE/254/23². La duración del acuerdo se ha estipulado hasta **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**.

Por otra parte, el solicitante también acredita su capacidad técnica en base al cumplimiento de la segunda condición del artículo 121.3.b) del RD 1955/2000 mencionado anteriormente, teniendo en cuenta que informa que el 49% del capital de la Sociedad pertenece a la mercantil española Aquila Clean Energy Investments Holding Spain, S.A. y el 38,25 % a Viridi RE Development GmbH, su socio fundador. La capacidad técnica de estos dos socios ya fue acreditada en el citado informe INF/DE/254/23.

En definitiva, la capacidad técnica de BREZO DE queda suficientemente acreditada, dado el cumplimiento tanto de la segunda como de la tercera condición del artículo 121.3.b) del RD 1955/2000, si no ha habido cambios a posteriori respecto de la documentación recibida.

2.4. Sobre la evaluación de la capacidad económico-financiera

Se ha evaluado la empresa solicitante, BREZO DE, comprobándose que:

- En la información recibida de la DGPEM para la realización de este informe no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar su situación patrimonial. No se han incluido las cuentas anuales del último ejercicio cerrado (2021) de la empresa Brezo Desarrollos España, S.L., debidamente auditadas o depositadas en el Registro Mercantil, por lo que no se ha podido verificar su situación patrimonial actual. (En la documentación recibida de la DGPEM solo se incluye el justificante del depósito en el registro mercantil de las cuentas de Brezo Desarrollos España, S.L., pero no las cuentas propiamente dichas).

Se ha evaluado la situación económico-financiera del socio mayoritario de BREZO DE, Aquila Clean Energy Investments Holding Spain, S.A., comprobándose que:

² Informe sobre la Propuesta de Resolución de la DGPEM por la que se otorga a Lirio Desarrollos España, S.L. la Autorización Administrativa Previa para la instalación solar fotovoltaica “La Vaguada”, de 108,8 MW de potencia pico y 88,2 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, ubicadas en Cedillo del Condado, en la provincia de Toledo.

- Se han adjuntado las Cuentas Anuales abreviadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021 de Aquila Clean Energy Investments Holding Spain, S.A., pero no su auditoría o justificante de depósito en el Registro Mercantil correspondiente. Por tanto, no se dispondría de los elementos de juicio necesarios para poder verificar la situación patrimonial de Aquila Clean Energy Investments Holding Spain, S.A.

Por otra parte, Aquila Clean Energy Investments Holding Spain, S.A. forma parte de Aquila Group, que, según se indica en su página web, es una empresa de desarrollo de activos e inversiones centrada en generar y gestionar activos esenciales en nombre de sus clientes, e informa que gestiona 14.700 millones de euros en nombre de inversores institucionales de todo el mundo. No obstante, a efectos de poder evaluar la situación patrimonial del Grupo, tampoco han sido remitidas las Cuentas Anuales Consolidadas auditadas correspondientes al último ejercicio cerrado (2021) de Aquila Group.

Se ha evaluado la situación económico-financiera del socio de BREZO DE, Viridi Re Development GmbH, comprobándose que:

- Dicho socio ya fue analizado en el expediente INF/DE/254/23 encontrándose que contaba con un patrimonio neto equilibrado.

Por tanto, tras la verificación de la documentación recibida de la DGPEM, se concluye que no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder evaluar la capacidad económica del solicitante, ni de su socio mayoritario, ni la del grupo empresarial al que pertenece, no se han aportado las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021 debidamente auditadas o depositadas en el Registro Mercantil, por lo que no ha sido posible verificar la situación patrimonial de ninguna de estas entidades.

3. CONCLUSIÓN

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden sobre la Propuesta de Resolución de la DGPEM por la que se otorga a Brezo Desarrollos España, S.L., autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica El Lago, de 53,9 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Lominchar y Cedillo del Condado, en la provincia de Toledo, esta Sala emite informe en el que valora la capacidad legal, técnica y económica de la empresa solicitante en los términos y con las consideraciones anteriormente expuestas. Estas capacidades han sido evaluadas tomando en consideración la documentación aportada por la DGPEM para este informe.

Notifíquese el presente informe a la Dirección General de Política Energética y Minas y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (www.cnmc.es).